



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO DIAZ JAMES y otro
DEMANDADO	ENRIQUE GAMBOA
RADICACION	15001405300320180007901
INSTANCIA	SEGUNDA

Tunja, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en auto del pasado dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el que se ordenó de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo (2º) del artículo 14 de la ley 2213 de 2022, se concedió a la parte recurrente el término de cinco (5) días para que sustentara, por escrito, el recurso interpuesto contra la sentencia emitida en primera instancia, el cual empezará a correr al día siguiente de la notificación por estado del correspondiente auto.

Por no haber sido suministrado por escrito, el recurso interpuesto contra la sentencia emitida en primera instancia, de acuerdo con lo ordenado es del caso declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.

Regrésese al Juzgado de origen

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 10, hoy diecisiete
(17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad71578d98e563d1313c8a63325f5152c6a177b16e6a6e07c25404bf784e65f**

Documento generado en 16/03/2023 02:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>